




PROCEDIMIENTO


CONTABLE

VERSIÓN 1.0

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 2 de 24

Contenido

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES.....	3
4	RESPONSABLES	8
5	PROCEDIMIENTO O DESARROLLO	8
5.1	ORDEN DE PAGO	8
5.2	VIÁTICOS.....	9
5.3	PASIVOS CONTINGENTES.....	10
5.3.1	Reconocimiento de la pretensión inicial	11
5.3.2	Si existe fallo desfavorable:	12
5.3.3	Pago obligación	12
5.3.4	Normatividad	13
5.4	LIQUIDACIÓN E INFORME DE RETENCIONES EN LA FUENTE Y DESCUENTOS.....	14
5.5	RECONOCIMIENTO DE RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS.....	15
5.5.1	Reconocer los recursos Sin Situación de Fondos enviados por los Ministerios, entidades adscritas a éstas, convenios, etc.	15
5.6	CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.....	16
5.7	CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE BALANCE.....	17
5.8	ESTADOS FINANCIEROS	18
5.8.1	Informes contables	19
6	FLUJOGRAMA.....	21
7	DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	22
8	ANEXOS	22

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 3 de 24

1 OBJETIVO


Establecer parámetros sobre los cuales debe prepararse y revelarse la información financiera, económica, social y ambiental, incluyendo la generación de órdenes de pagos con los registros contables, conciliaciones y generación de informes.

2 ALCANCE


Este procedimiento inicia desde el momento en que se recibe de las diferentes dependencias los documentos soportes, para la generación de la orden de pago y finaliza con la presentación de estados financieros.

3 DEFINICIONES

- **Causación:** Principio contable mediante el cual los hechos económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.
- **Liquidación:** Proceso mediante el cual se determina los descuentos de ley a realizar a la orden de pago para determinar el valor real a pagar.
- **Orden de pago:** Documento por medio del cual se clasifican las cuentas que representan obligaciones a cargo de la entidad como desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago.
- **PCT:** Programa integrado de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.
- **Comisión de servicios:** Un funcionario se encuentra en comisión de servicios, cuando por acto administrativo proferido por el Ordenador del Gasto, deba ejercer temporalmente las funciones de su cargo en lugares diferentes a los de la sede habitual de trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 4 de 24

- **Viáticos:** Es el reconocimiento a los empleados públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los gastos de alojamiento y manutención, en que puedan incurrir, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual.
- **Comparativo del reporte de consolidación de la CGN:** Es confrontar los valores de cada una de las cuentas contables registradas por el Contador General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contra las cuentas y valores registrados y reportados por el ente recíproco, hallando allí la diferencia en valor y las agrupaciones de cuentas, según las reglas de eliminación emitidas por la Contaduría General de la Nación, CGN.
- **Conciliación de libro auxiliar:** Comparar uno a uno los registros contables del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con los registros del ente recíproco, teniendo en cuenta fechas, valores y conceptos.
- **Naturaleza de las cuentas:** Las cuentas tienen naturaleza Débito y Crédito, por lo tanto, las del Activo y las del Gasto son de naturaleza Débito y las del Pasivo, Patrimonio e ingreso son de naturaleza Crédito.
- **Registro contable:** Es la anotación contable realizada en los libros de contabilidad para conocer una transacción u hecho financiero, económico, social o ambiental que afecte la entidad pública.
- **SalDOS por conciliar:** Es la disparidad que se presenta en la eliminación de los valores fuente y destino de la Operación Recíproca, para conservar el equilibrio que se requiere en la partida doble. Se da cuando al enfrentar las subcuentas de los 2 entes, el valor a eliminar no coincide al 100%.
- **SalDOS por inconsistencia en reporte y registro contable:** Determina errores en el manejo y registro de las Operaciones recíprocas.
- **SalDOS por el devengo y la causación:** Determina la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.
- **Reglas de eliminación** Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 5 de 24

generada por la doble acumulación de valores. Deberán utilizarse al momento de registrar la información en los formularios: CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTO CGN2005_002_SALDOS_DE_OPERACIONES_RECIPROCAS. Dirección electrónica:
<http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/productos/reglas-de-eliminacion>


- Reporte de Entidades Reciprocas por el “CHIP”: El Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), es un sistema de información diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –con el fin de canalizar la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

En el sistema CHIP - Pestaña Consultas- Informe al ciudadano - información financiera, económica, social y ambiental – Consulta la entidad por código consolidación. Se encuentra la información correspondiente a las Operaciones Recíprocas de todas las entidades públicas solo debe seleccionarse la fecha a la que corresponda el reporte requerido.

- Depuración de cuentas: Comparar uno a uno los registros de comprobantes o libros bancarios para identificar diferencias.
- Balance del Sector Público Consolidado. El Balance general consolidado presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental del Sector Público, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.
- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Consolidado: Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera económica, social y ambiental de las entidades contables públicas, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresados en términos monetarios, durante un período determinado.
- Estado de Cambios en el Patrimonio: El Estado de Cambios en el Patrimonio es un estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del patrimonio de las entidades contables públicas, de un período determinado a otro.


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 6 de 24

- Estado de Flujo de Efectivo: Es un estado contable básico que revela los fondos provistos y utilizados por las entidades contables públicas en desarrollo de sus actividades operativas, de inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la capacidad de la entidad contable pública para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente con sus obligaciones.
- Notas a los Estados Contables Básicos-ECB: Las Notas a los estados contables básicos, forman parte integral de los mismos y corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos.
- Notas de Carácter General: Las Notas a los estados contables de carácter general se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable, tales como: 1) Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, 2) Políticas y prácticas contables, 3) Información referida al proceso de agregación de la información contable pública, 4) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras y 5) Efectos y cambios significativos en la información contable.
- Notas de Carácter Específico: Relativas a situaciones particulares de los grupos, clases, cuentas y sub-cuentas. El objeto de las notas es revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública.
- Estados Contables Consolidados. De acuerdo con lo establecido en las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública, los estados contables consolidados revelan la situación, actividad y flujo de recursos financieros, económicos, sociales y ambientales, de un grupo de entidades contables públicas que conforman centros de consolidación como si se tratara de una sola entidad contable, como la Nación, el Departamento, el

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 7 de 24

Municipio o el Sector público en general, u otros niveles o sectores, a una fecha o durante un período determinado.

- Los estados contables que se presentan en forma consolidada son: el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con sus respectivas notas, que como hemos señalado, forman parte integral de los mismos.
- Cierre Contable. Al final del periodo contable y una vez definidos los canales de información contable para registro, los medios de reporte de los mismos, su contenido y características, la periodicidad y fechas de entrega, los coordinadores de cada uno de los grupos responsables del envío o reporte de información para registro contable, mantendrán su responsabilidad sobre los contenidos e integralidad de la misma, no obstante las acciones de revisión totales o por muestreo que sobre ellas efectúen los funcionarios del área financiera o de la Oficina de Control Interno.
- Naturaleza de la cuenta: Las cuentas tienen naturaleza débito o crédito, así las del activo y del gasto son débito y las del pasivo, patrimonio e ingreso son crédito.
- Obligaciones contingentes: Aquellas en virtud de las cuales la entidad Estatal estipula contractualmente a favor de un tercero, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.
- Estimación de pasivos contingentes: Tal estimación deberá adelantarse mediante procedimientos de reconocido valor técnico, y no será aplicable a las obligaciones contingentes que cuenten con contragarantías, o sobre las cuales exista la opción de emprender procesos ejecutivos de recuperación. Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto sean considerados como eventuales o remotos.
- Descuentos departamentales: Método mediante el cual el Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, recauda descuentos de estampillas adoptadas mediante ordenanzas.
- Retención en la Fuente: Medio por el cual el Estado, facilita y asegura el recaudo anticipado del impuesto sobre la renta, del año gravable en el que se causa, art. 365 y 267 del Estatuto Tributario.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 8 de 24

- Impuesto: son prestaciones, por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía de terminadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.
- Ica: es un gravamen que recae sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios que deben cancelar todos los contribuyentes que ejerzan estas acciones ya sea de manera permanente u ocasional en establecimientos de comercio.
- S.S.F: Sin Situación de Fondo; giros que realizan entidades de nivel nacional a otras entidades pero que pertenecen al Departamento
- C.S.F: Con Situación de Fondo, giros que realizan entidades de nivel nacional u otras entidades directamente al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- PCT: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería
- C.D.P: Certificado de disponibilidad Presupuestal
- R.P: Registro Presupuestal
- PAC Sin Situación de Fondos (SSF): corresponde a los recursos que recauda la entidad sin que para el efecto medie un Documento Instructivo de Pago ni de Programación de Giros para situación de fondos.


4 RESPONSABLES

El Contador General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es el responsable de verificar el cumplimiento de este procedimiento. Los funcionarios que intervengan en alguna (s) de las etapas de este procedimiento deben cumplir con lo aquí dispuesto.

5 PROCEDIMIENTO O DESARROLLO

5.1 ORDEN DE PAGO

El Contador General del Departamento verifica y analiza la pertinencia de los documentos soportes para efectos de registro contable, liquidación y elaboración

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 9 de 24

de la Orden de Pago con el fin de cancelar los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago.

Una vez radicada la cuenta queda en estado pendiente y se procede a su liquidación. En el Módulo Central de Cuentas se digita el número de la orden de pago y se le aplican los descuentos de ley según el tipo de orden. Se elabora la orden de pago con el neto a pagar.

El documento Orden de Pago, se imprime y es firmado por el Contador (a) y Secretario de Hacienda, se envía al Tesorero General para el Pago Final.

Si el contratista es persona natural, debe adjuntarse la planilla de aportes a la seguridad social. Cada secretaría debe emitir un documento RECIBO A SATISFACCIÓN, en el que informa que se verificó que el contratista cumplió con el pago de la seguridad social.

Cuando el contratista es empresa, se aporta certificado firmado por el Contador, en el que indique el pago de aportes a la seguridad social.

En el caso de contratos de obra se retiene el 5% de los pagos parciales, para amparar el pago de la seguridad social. Estas sumas son devueltas en el acta final, después de que se ha verificado el pago.

El Contador General del Departamento verifica los soportes de las órdenes de pago a través de formato Lista de chequeo pago proveedores


5.2 VIÁTICOS

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece que los empleados públicos en cumplimiento de comisiones de servicio deben seguir el siguiente procedimiento para el reconocimiento de los gastos en que incurrir cuando ejecutan sus actividades fuera del lugar habitual de trabajo.

Debe haber una solicitud de viáticos, que debe llevar la firma del Contador General, certificando que el funcionario no tiene viáticos pendientes de legalizar.

El Gobernador, Ordenador del Gasto es quien autoriza el viático.

Teniendo en cuenta que el funcionario no tiene viáticos pendientes por legalizar, al Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto expide el Certificado de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 10 de 24

Disponibilidad Presupuestal (CDP). Posteriormente, el Secretario General elabora la resolución y se pasa para expedición del registro por parte de Presupuesto.

Para el pago de los viáticos, el beneficiario registra los documentos en la CENTRAL DE CUENTAS, en esta dependencia, se verifica que los soportes y firmas estén totalmente diligenciados como son: Soportes de los viáticos efectuados, el acto administrativo que le dio origen al gasto (Resolución de Pago de viáticos) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal.

Posteriormente el Contador General elabora la Orden de Pago, obtiene la firma del Secretario de Hacienda, y la cuenta se pasa a tesorería para el respectivo giro.

Al momento de hacer el giro queda causado el anticipo en contabilidad.


Después de cumplida la comisión, el funcionario tiene 8 días para legalizar. Debe aportar informe de comisión (ver formato), facturas, copia de la resolución, certificado de permanencia., con base en lo anterior, se descarga el anticipo y queda legalizada la comisión (Viático).

5.3 PASIVOS CONTINGENTES

La Contaduría General de la Nación, máximo órgano rector en materia de contabilidad pública emitió mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual incorpora en su capítulo quinto el Procedimiento contable para el Reconocimiento y Revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias.

Este procedimiento establece que las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente. Así mismo, la norma técnica y la dinámica de las cuentas habilitadas para el reconocimiento contable permiten actualizar el valor de la cuenta de orden acreedora contingente, de acuerdo con la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso.

Se cancelan las cuentas ya sea con los fallos favorables o condenatorios.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 11 de 24

Los pasivos contingentes, tanto el monto como el plazo de la obligación dependen de la ocurrencia de eventos futuros e inciertos

5.3.1 Reconocimiento de la pretensión inicial

La notificación de la demanda es el hecho económico con el que inicia un proceso judicial y en este sentido, representa el valor estimado de un hecho que puede afectar la situación financiera del Departamento; en consecuencia, se reconoce como una cuenta de orden acreedora contingente.

5.3.1.1 Inicio del proceso o notificación de la pretensión

Registro en cuentas de orden: El Contador General es el encargado de registrar en Cuentas de Orden los procesos Judiciales a favor y en contra de la Entidad, que son suministrados por el área Jurídica.

Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes

Ejecución de la Valoración:

- a. Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes


Fallo desfavorable 1ª. Instancia

Una vez contabilizada la provisión para contingencias, se debe reversar el registro en las cuentas de orden donde inicialmente se contabilizó la contingencia

- a. Efectuar el reconocimiento contable de las provisiones por procesos judiciales en contra del Departamento -Pasivo Estimado y Gastos por Provisión.
- b. Reversión del registro, de la cuenta de Orden Acreedora Contingente

Ejecución valoraciones periódicas:

Se realiza en Excel un registro detallado de cada uno de los procesos judiciales contabilizados, con la finalidad de tener un control sobre la información que se contabiliza, ya que éstas solo se pueden registrar en el PCT de forma consolidada.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 12 de 24

5.3.2 Si existe fallo desfavorable:

El Contador General debe provisionar los procesos judiciales que son reportados por la Oficina Jurídica de acuerdo con la probabilidad de pérdida en contra del Departamento.

Fallo definitivo desfavorable

a. Pasivo Real

b. Se procede a la Cancelación de los saldos Pasivo Estimado y se genera el pasivo real. Tener en cuenta situaciones que se presentan, cuando la pretensión es mayor o menor a la provisión efectuada. Por lo anterior es posible que haya que efectuarse un reconocimiento de gastos o de ingresos, según sea el caso.

5.3.3 Pago obligación

a. Cancelación Pasivo Real

b. Los gastos adicionales posteriores a la liquidación final del crédito judicial, por concepto de intereses se reconocen en un gasto por intereses subcuenta créditos judiciales.


c. Las costas judiciales se reconocen como gastos generales u operativos según corresponda el proceso. Constitución de Títulos Judiciales

Los términos definidos utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación, las expresiones aquí utilizadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Proceso Judicial: Conjunto de trámites desarrollados por un juzgado que se derivan de las demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, así como las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado.

Matriz de información: Es un archivo en Excel que contiene la información requerida de cada uno de los procesos judiciales, que será actualizada permanentemente.

Provisión: Monto estimado para mitigar el impacto de la desaparición de derechos o el surgimiento de obligaciones

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 13 de 24

Reconocimiento. Etapa del proceso contable consistente en la captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogenizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

Cuentas de Orden: Son las cuentas que se utiliza en la Contabilidad para clasificar los elementos u operaciones que celebra una entidad y que no modifican su estructura Financiera, se registran con el fin de señalar los derechos u obligaciones contingentes entre otros, que esperan una resolución. Lo anterior, con el propósito de recordar o controlar ciertos aspectos administrativos.


Pasivo. Representación contable de una obligación cierta o estimada de la entidad contable pública, derivada de hechos pasados, de la cual se prevé que representará para la entidad un flujo de salida de recursos que incorpora un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.

Ajuste. Registro contable elaborado para que las cuentas revelen saldos razonables, realizado generalmente antes de la presentación de los estados, informes y reportes contables. También es conocido como asiento o registro de ajuste.

Pasivo estimado. Obligación a cargo de la entidad contable pública, originada en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; esta obligación debe ser justificable y su medición monetaria confiable.

5.3.4 Normatividad

- Ley 448 de 1998 Art. 1ro. y Decretos Reglamentarios - Por medio del cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales.
- **Régimen de Contabilidad Pública Libro II Manual de Procedimientos, Capítulo V, procedimiento** contable para el reconocimiento y revelación de los Procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones Extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las Cuentas bancarias


	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 14 de 24

- Circular externa 34 de 27-12-2000 Contaduría General de la Nación - Instrucciones relativas al reconocimiento de las compensaciones y pago de sentencias y conciliaciones judiciales

5.4 LIQUIDACIÓN E INFORME DE RETENCIONES EN LA FUENTE Y DESCUENTOS

Para garantizar la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos y pago de las retenciones practicadas, así como los descuentos departamentales, el Contador General del Departamento realiza las siguientes actividades:

- Ingresa al sistema PCT los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la causación del impuesto; obtiene el libro auxiliar de la cuenta por tercero, donde se encuentre el valor con el número de factura, valor de la factura y el valor de la retención.
- Exporta a Excel los Libros Auxiliares generados en contabilidad organizados por fecha, posteriormente se efectúa la conciliación de cuentas. Se comparan los registros causados en contabilidad, con las efectuadas en el Módulo Central de Cuentas.
- Genera los reportes de retención en la fuente y Descuentos Departamentales, del mes inmediatamente anterior
- Si el valor total por central de cuentas no es igual al valor reportado por contabilidad, es necesario determinar la cuenta que está generando la diferencia.
- Esta información se extrae del módulo de contabilidad y se incluye al reporte de central de cuentas para que las sumas sean iguales.
- El Contador General procede a realizar el borrador de las declaraciones, con lo pertinente a cada Impuesto y el lugar donde se debe presentar.
- Para el caso de los Impuestos ante la Dian, se elabora el borrador en la página web www.dian.gov.co.
- Para terminar el Proceso virtual de las declaraciones a presentar, se debe Autorizar la firma del Representante Legal, complementando el trámite con la presentación de las declaraciones ante la entidad tributaria.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 15 de 24

- Se debe diligenciar el recibo de caja formulario 490 en la página web.
- Organizados y revisados los reportes se imprimen y se envían a la Tesorería mediante oficio firmado por el Contador del Departamento.
- Tesorería procede a realizar el comprobante de egreso para el respectivo pago.

5.5 RECONOCIMIENTO DE RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS


5.5.1 Reconocer los recursos Sin Situación de Fondos enviados por los Ministerios, entidades adscritas a éstas, convenios, etc.

Los diferentes recursos se destinan para proyectos de inversión, ahorro y otros girados a otras entidades pero que pertenecen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según la normatividad vigente.

Las dependencias ordenadoras de gasto revisan las páginas de los diferentes Ministerios y demás entidades, de forma que se obtenga la información de giro a otras entidades pero que pertenecen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el pago Sin Situación de Fondo ejecutado por el Departamento.

De manera mensual los responsables de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos deben:

- Revisar mensualmente páginas WEB de los diferentes ministerios, para identificar las existencias de recursos reconocidos al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pero que serán girados a otras entidades
- Informar a la Secretaria de Hacienda de los recursos que los Ministerios tienen dispuestos para giro directamente a otras entidades y que pertenecen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Ingresar al sistema PCT en su módulo de presupuesto de ingreso y realizar Modificación al presupuesto de ingresos de acuerdo a los valores S.S.F reportados por las Secretarías Ordenadores del Gasto, identificando el tercero que corresponda al ingreso.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 16 de 24

- Enviar a Presupuesto Certificación de los recursos recibidos S.S.F por los diferentes Ministerios y los demás reportados por las secretarías Ordenadoras del gasto
- Solicitar C.D.P y R.P al Técnico Operativo de Presupuesto.
- Expedir C.D.P y realizar acto administrativo para firma del Secretario de Hacienda.
- Expedir R.P para posterior radicación al Contador General del Departamento, con soportes respectivos
- Realizar orden de pago con firma del Contador General, y del Secretario de Hacienda, para realizar pago en la oficina de contabilidad, por el módulo de causación y posteriormente archivar en la oficina de contabilidad.

5.6 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS


El Contador General del Departamento define las directrices para llevar a cabo la conciliación de saldos de operaciones recíprocas con otras entidades del sector público, con el fin de realizar los ajustes necesarios a los registros contables y estados financieros.

Este procedimiento empieza con el cierre de registros contables por parte del Departamento y el reporte de saldos a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) cada trimestre, y finaliza con la generación de ajustes correspondientes para la elaboración de Estados Financieros.

Este procedimiento aplica para el proceso contable.

El Contador General del Departamento debe revisar, analizar y conciliar mensualmente las transacciones u operaciones de enlace, así como las operaciones recíprocas con las demás entidades del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y de la Nación.


La Conciliación de Operaciones Recíprocas se realiza en los formatos que determine el Contador General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con los instructivos o guías que publique en su página web de la Contaduría General de la Nación. Para ello, se realizan las siguientes acciones:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 17 de 24

- Se toma el reporte CGN_002 a la Contaduría General de la Nación y se verifica en la página de dicha entidad, si las entidades a las cuales reportamos nos están reportando: la cuenta contable por regla de eliminación, el valor de la operación recíproca, y si se encuentra clasificada con saldo corriente o no corriente.
- ¿Se encontraron diferencias? SI- NO
- Si se encontraron diferencias, se toma en cuenta para realizar seguimiento de esa Entidad recíproca.
- Se realiza circularización por medio físico o correo electrónico de los valores registrados y se solicita libros auxiliares por tercero o documento que generó la operación recíproca.
- Cuando se comprueba que no existe registro: Se elabora el Formato de Circularización Operaciones Recíprocas, se concilia los registros de las 2 entidades y se debe definir si la causa de la diferencia es por:
 - a. Creación de la cuenta contable
 - b. Error de digitación
 - c. Doble registro
 - d. Omisión de registro
 - e. Por mala interpretación de la norma
 - f. El tercero no cuenta con código de consolidación
 - g. Transacciones realizadas al final y para la otra entidad al inicio del periodo.
 - h. Se comunica a la entidad la causa(s) detectadas con el fin de realizar la respectiva acta de conciliación de operaciones recíprocas
 - i. Una vez realizada el acta de conciliación se realizan los respectivos ajustes o notas correspondientes en el sistema Contable.
 - j. Se debe verificar si las diferencias quedaron corregidas por las 2 entidades en el reporte del siguiente trimestre

5.7 CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE BALANCE

El Contador General del Departamento establece acciones administrativas que permitan llevar a cabo la actividad de conciliación de cuentas auxiliares contables entre las unidades de Tesorería, Presupuesto, Almacén, Recursos Humanos, Rentas, entre otras, para la depuración de la información y elaboración de los Estados Financieros.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 18 de 24

El Contador General del Departamento adelanta acciones como: cierre, legalización de cajas menores, viáticos, gastos de viajes, anticipos a contratistas y proveedores, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimientos de derechos y obligaciones, tomas físicas de inventarios de bienes, conciliaciones bancarias, verificación, conciliación y ajustes de operaciones recíprocas, consolidación de prestaciones sociales al cierre mensual y cierre del ejercicio, con el fin de realizar los ajustes necesarios para la elaboración de los Estados Financieros.


5.8 ESTADOS FINANCIEROS

El Contador General del Departamento establece las directrices para la elaboración de los estados financieros con el fin de analizar y evaluar la información consolidada de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de determinar su validez como instrumento confiable para que los Entes de control y /o usuarios de la información contable pública, alcancen los objetivos definidos para cada uno de ellos en el Marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, como herramienta importante para tomar decisiones relativas a la administración y control de los hechos financieros, económicos, sociales de los recursos públicos.

El Contador General del Departamento recepciona los balances de Instituciones Educativas, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento, y entrega oportuna de los estados financieros consolidados de acuerdo a los requisitos exigidos por la Contaduría General de la Nación.

El Contador General del Departamento efectúa las siguientes actividades:

- Realiza la mayorización en el Módulo de Contabilidad e imprime en pantalla el Libro Mayor del mes correspondiente.
- Verifica la razonabilidad de las cuentas del balance. (Procedimiento Conciliación de Cuentas de Balance) y se determina si son Razonables:
- **NO:** Realiza ajustes sobre las cuentas y reclasificar
- Verifica en el módulo de contabilidad, que el comprobante producido en el Módulo de Almacén PCT, para depreciar y amortizar los bienes incluidos en la contabilidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, haya sido correctamente calculado.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 19 de 24

- Ingresa al Módulo de Contabilidad PCTG con el fin realizar el proceso de Amortización diferidos.
- Recibe de Rentas los datos correspondientes a rentas por cobrar e ingresos no tributarios mensuales; de Secretaría General la consolidación de prestaciones sociales. Elabora un asiento contable.
- Mediante asiento contable en el Sistema PCT, se abre un comprobante para alimentar la información correspondiente a ajustes y reclasificaciones de movimientos contables.
- Por el módulo de contabilidad, genera el proceso de mayorización nuevamente a fin de verificar los saldos de todos los asientos contables realizados, una vez efectuada la mayorización se ejecuta el cierre del mes.

5.8.1 Informes contables


5.8.1.1 Informes mensuales.

El Contador General del Departamento genera de manera mensual el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

5.8.1.2 Informes trimestrales.

- En el sistema PCT se generan los formatos requeridos por la Contaduría General de la Nación, se exportan a una hoja de cálculo, se adaptan según especificaciones de la CGN y se validan. Esta información debe ser validada en el software que para ello entrega la Contaduría General de la Nación.
- En caso de que la información no haya sido aprobada por el validador, se debe revisar el archivo de la hoja de cálculo, efectuar los ajustes y validar nuevamente.
- Si se valida, se Imprimen estados financieros del Departamento y son firmados por el Gobernador y el Contador General del Departamento.

Se envían los estados financieros por el CHIP a la CONTADURÍA GENERAL CGN2005_001 (Balance consolidado) y CGN2005_002 (Recíprocas consolidadas) y variaciones trimestrales significativas.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 20 de 24

La información contable pública del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se reporta a la Contaduría General de la Nación trimestralmente de manera virtual a través del portal CHIP establecido para tal fin, de conformidad con los plazos, fechas, formatos y requerimientos fijados por el máximo ente rector de la contabilidad pública.

5.8.1.3 Informes anuales

El Contador General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, prepara y presenta anualmente los estados contables de la entidad, con base en la información reportada por las áreas. La misma se constituye en información oficial de la entidad para todos los efectos relacionados con la rendición de cuentas a los distintos usuarios de la información contable.


Se elabora el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de flujos de efectivo, Notas de carácter general y específico.

5.8.1.4 Información Oficial:

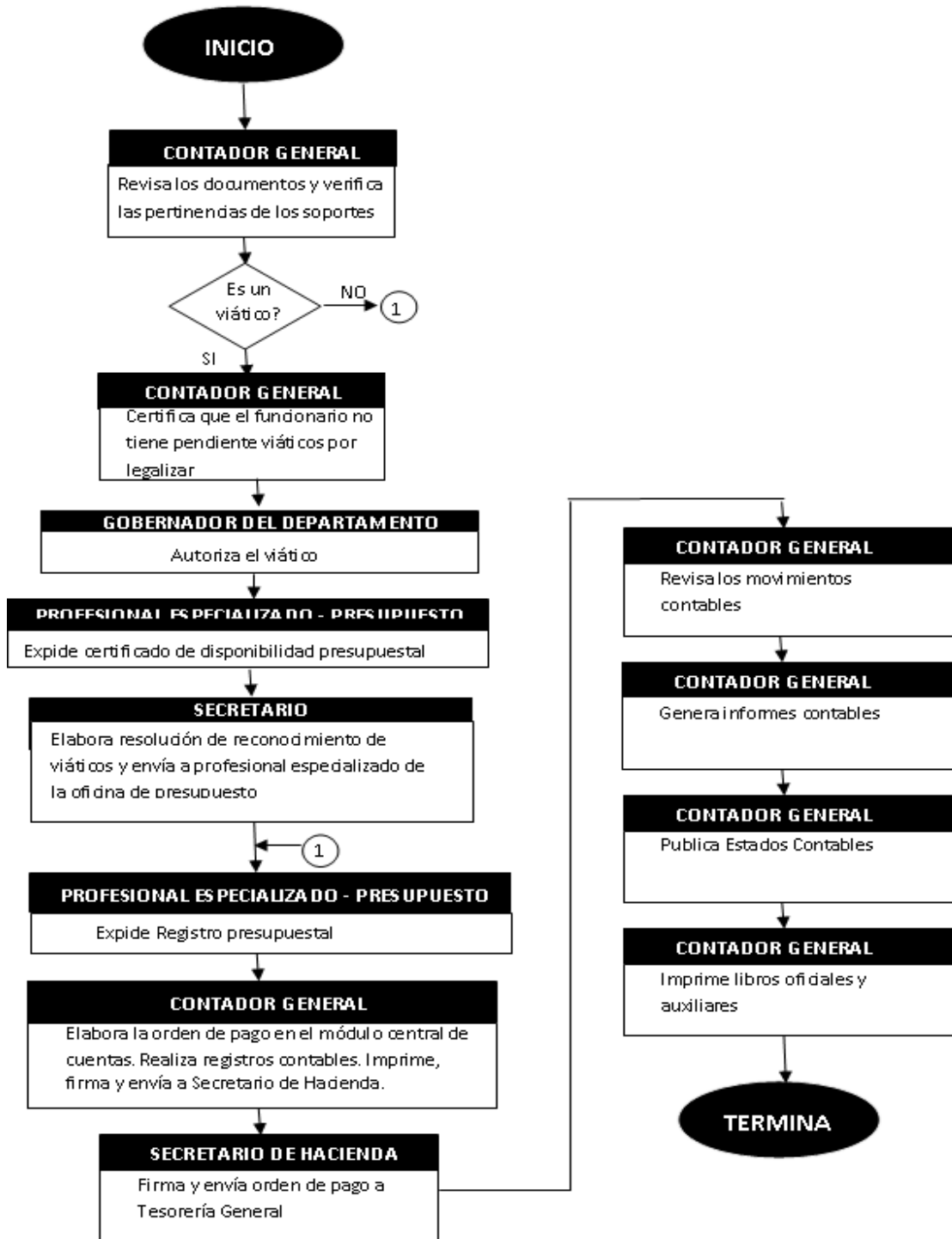
Para todos los efectos la única información oficial de contenido contable es la suministrada por el Contador General del Departamento, debidamente firmada, definido su alcance y tomada fielmente de los registros de la contabilidad en el sistema PCT


5.8.1.5 Publicación

El Contador General del Departamento garantiza la publicación anual de los estados contables básicos certificados del Sector Central, junto con la declaración de la certificación, en la cartelera dispuesta para tal fin en las instalaciones del Departamento en lugar visible al público, y en la página web de la entidad conjuntamente con las notas. También se publican mensualmente los estados contables intermedios (Balance General EAFES).

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 21 de 24

6 FLUJOGRAMA




	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 22 de 24


7 DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Normatividad relacionada con contabilidad pública


8 ANEXOS

- Lista de chequeo pago proveedores
- Formato de informe de comisión.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 23 de 24

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: XX XX-2018	Código: MA-xx-xx-01
	LISTA DE CHEQUEO PAGO PROVEEDORES	VERSIÓN 1.0	Página: 1 de 1

CONTRATISTA: CONTRATO: N°.			
DETALLE	SI	NO	OBSERVACIÓN
Factura			
Copia planilla de pago de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de ejecución del contrato y/o certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa mas copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes.			
Certificación Bancaria (<i>en el caso de no anexarla el cheque sera entregado al representante legal en la oficina de tesoreria de la Contraloria Departamental del Meta</i>)			
Contrato o convenio			
Cámara de comercio			
Rut			
Registro presupuestal formato			
Acta de inicio formato código: XXXXXX			
Entrada almacén			
Informe de supervisión o recibido a satisfacción de bienes o servicios.			
Acta de ejecucion parcial según formato código: XXXXXXX			
Acta final según formato código: XXXXXXX			
Acta de liquidación según formato código: XXXXXXXXX			
DEVOLUCIÓN: SI ___ NO ___ FECHA DEVOLUCIÓN: _____ OBSERVACIÓN: ELABORÓ <hr style="width: 30%; margin-left: 0;"/>			
NOMBRES Y APELLIDOS Cargo	Fecha de Elaboración:		

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: _____ 2018	Código: MA____-01
	PROCEDIMIENTO CONTABLE	Versión: 01	Página: 24 de 24

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: xx-xx-xx-01
	INFORME DE COMISIÓN	Versión: 01	Página: 1 de 1

Fecha de elaboración:

Número y fecha de Resolución	
Fecha de la comisión	
Ciudad	
Nombres y apellidos del comisionado	
Cargo	
Dependencia	

OBJETIVO: _____

PARTICIPANTES: _____

ACTIVIDADES REALIZADAS: _____

CONCLUSIONES: _____

RECOMENDACIONES: _____

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha

Firma del comisionado